



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0015 -2015-GORE-ICA

Ica, 15 JUN. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 08-JUN-2015, visto el Oficio Nº 175-2015-GORE-ICA/GR de fecha 24-ABR-2015, el Gobernador Regional de Ica, solicita la aprobación por el Pleno del Consejo Regional el proyecto del "Plan Operativo Institucional - 2015" del Gobierno Regional de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "Los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica".

Que, el Plan Operativo Institucional, es un documento de gestión que permite articular y coordinar las actividades, proyectos y obras que son programadas en el Gobierno Regional de Ica, a través de sus unidades orgánicas, en el marco de los objetivos específicos y estratégicos del Plan Estratégico Institucional, para un ejercicio fiscal, es en esta medida que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, con el Informe Nº 017-2015-GORE-ICA-GRPPAT/SPE, concluye que el presente Plan Operativo Institucional es un instrumento de corto plazo que consolida la programación de las actividades a realizar por cada órgano y unidad orgánica del Gobierno Regional de Ica, en un período anual, orientado al cumplimiento de los objetivos definidos para el mediano y largo plazo, establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico a fin de ser considerado y sea elevado al Pleno del Consejo Regional de Ica para su aprobación, amparándose en la facultad del Consejo señalada en el Artículo 15° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 6° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la



aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados, a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades".

Que, el Informe Legal N° 378-2015-ORAJ, fechado 19-MAY-2015, se determina que efectivamente en el Plan Operativo Institucional - POI, se reflejan las metas presupuestarias y físicas que esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisándose las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, siendo un documento eminentemente técnico.

Que, en el presente Plan Operativo Institucional - POI, se tiene también, que ha sido elaborado y/o reformulado en sustento de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, que en todo caso, es la norma actual y vigente.

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y que el Artículo 39° del mismo cuerpo de ley, establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 6° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, establece que el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva, o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para adoptar los planes estratégicos de conformidad con las normas que la rigen; en consecuencia, se tiene que el Gobierno Regional de Ica, se rige por la Ley N° 27867, y su máxima autoridad normativa es el Consejo Regional de Ica, quien emite Acuerdo de Consejo Regional, como se requiere en el presente caso, para la aprobación del Plan Operativo Institucional POI -2015.

Que, con fecha 25-MAY-2015, se reunieron los consejeros regionales integrantes de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de valorar y compulsar los informes técnicos evacuados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como el Informe N° 017-2015-GORE-ICA-GRPPAT/SPE, como lo realizado por la Oficina Regional de Asesoría Legal con





el Informe Legal N° 378-2015-ORAJ del 19-MAY-2015, que brinda opinión favorable, la misma que es ratificada por el Pleno de Consejo Regional.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 08-JUN-2015, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional POI - 2015 del Gobierno Regional de Ica, y que forma parte del presente Acuerdo Regional en Anexo adjunto un anillado con 305 folios útiles, debiendo ejecutarse y materializarse a través del Gobierno Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario de Mayor Circulación de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

